



BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID

PRIMERA.- OBJETIVOS.

La SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID (en adelante: SEMINCI), desarrollada en Valladolid, de forma ininterrumpida desde 1955, es un Festival cinematográfico que tiene como objetivo básico la difusión y promoción de películas, de diversa tipología y duración, de la máxima categoría artística, que contribuyan a la difusión de la cinematografía mundial.

SEGUNDA.- FECHAS.

La SEMINCI se celebra durante el mes de octubre de cada año, fijándose sus fechas exactas por la Dirección del Festival en atención a la tradición de desarrollo en la última semana del mes, y el calendario internacional de festivales. En 2022, la 67ª edición tendrá lugar entre el 22 y el 29 de octubre.

TERCERA.- SEDE Y MEDIOS DE CONTACTO.

SEMINCI

Calle Leopoldo Cano, s/n, 4ª planta (Teatro Calderón)

47003 Valladolid (España)

Teléfono: +34 983 426 460

www.seminci.es

festvalladolid@seminci.com

Horario atención al público de lunes a viernes: 9.00h - 14.00h

CUARTA.- SECCIONES.

El Festival constará de los siguientes apartados:

1. Secciones competitivas:

- **SECCIÓN OFICIAL**, que ofrecerá una panorámica del cine mundial de nuestros días. Excepcionalmente, por decisión de la Dirección del Festival, podrán incluirse en esta sección largometrajes o cortometrajes fuera de concurso.
- **PUNTO DE ENCUENTRO**, muestra paralela de carácter competitivo que reúne primeros o segundos films de ficción que posean un especial relieve por su valía temática o estilística. Esta sección también incluye cortometrajes.
- **TIEMPO DE HISTORIA**, sección en la que compiten films documentales.
- **DOC. ESPAÑA**, sección en la que compiten films documentales nacionales.



- **CASTILLA Y LEÓN EN CORTO**, apartado competitivo para cortometrajes realizados por directores nacidos o residentes en la comunidad de Castilla y León, o que hayan sido rodados o producidos en esta Comunidad.
- **SEMINCI JOVEN**, sección competitiva destinada al público joven entre 12 y 18 años.
- **CAMBIO CLIMÁTICO**, sección competitiva en la que participan películas que muestren una sensibilidad hacia la necesidad de proteger el planeta y los valores medioambientales.

2. Secciones NO competitivas:

- **CASTILLA Y LEÓN EN LARGO**, muestra no competitiva de largometrajes y documentales realizados por directores de la comunidad de Castilla y León, o que hayan sido rodados o producidos en dicha comunidad.
- **CICLOS**, dedicados a la presentación y estudio de realizadores, géneros, estilos, cinematografías nacionales, etc.
- **CINE, VINO & GASTRONOMÍA**, una muestra no competitiva que une el cine con el mundo del vino y de la gastronomía.
- **MINIMINCI**, una muestra no competitiva de películas para niños de entre 7 y 12 años.
- **VENTANA CINÉFILA**, una selección de películas «online» dirigida a una audiencia joven.

QUINTA. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN LAS SECCIONES COMPETITIVAS.

1.- Las películas inscritas para participar en la SECCIÓN OFICIAL, PUNTO DE ENCUENTRO, TIEMPO DE HISTORIA y DOC. ESPAÑA, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar producidas en 2022 o en el último trimestre de 2021, y no haber sido presentadas en España, en salas públicas, DVD, vídeo o televisión. Tampoco pueden haber sido difundidas a través de Internet con acceso libre desde España.
- No haber participado previamente en ningún otro festival español, ni en competición ni fuera de ella. Tampoco haber sido presentadas en ningún tipo de evento en España, especial o no.
- Los soportes de las copias deberán adecuarse a las exigencias técnicas de cada sección del festival.

2.- Las películas inscritas para participar en CASTILLA Y LEÓN EN CORTO y SEMINCI JOVEN, solo deberán cumplir la condición de estar producidas en 2022 o en el último trimestre de 2021.

3.- El soporte exigido para las películas es preferiblemente DCP. El envío de la copia se puede realizar por dos vías: DCP enviado digitalmente mediante subida a la plataforma propia del Festival. Los costes derivados de los envíos por cualquier otra vía que no sea la proporcionada por el Festival correrán a cargo del participante, o DCP enviado en soporte físico, en este caso deberán incluir los datos de devolución.



Los productores o representantes de la película proporcionarán al Departamento Técnico del Festival (tecnica@seminci.com) las KDMs necesarias para cada uno de los servidores de las sedes en las que se proyecte la película. Los costes derivados de la generación de las mismas correrán a cargo de los productores o representantes de la película.

Las copias se proyectarán en versión original con subtítulos en castellano o en inglés. Si la película no es hispanohablante, se deberá remitir con anterioridad el texto de los subtítulos en inglés junto con un enlace descargable, para que pueda prepararse su subtítulo electrónico.

Podrán ser de largo, medimetro o corto metraje. Se considerarán largometrajes las películas a partir de 60 minutos de duración y los cortometrajes no podrán superar, preferiblemente, los 30 minutos de duración.

SEXTA. PREMIOS SECCIÓN OFICIAL.

Entre todas las películas de largo y corto metraje seleccionadas para la SECCIÓN OFICIAL a concurso, un Jurado Internacional decidirá la concesión de los siguientes premios, que no podrán quedar desierto:

1.- LARGOMETRAJES

- ***ESPIGA DE ORO y ESPIGA DE PLATA***, a los mejores largometrajes, dotadas con trofeo representativo y premios en metálico de 75.000 € y 25.000 €, respectivamente. Los premios se entregarán a las empresas distribuidoras españolas de las películas seleccionadas.
- ***PREMIO «PILAR MIRÓ» A LA MEJOR NUEVA DIRECCIÓN***. Este galardón estará dotado con trofeo representativo y un premio en metálico de 10.000 €, destinado a un realizador o realizadora que compita con su primer o segundo largometraje.
- ***PREMIO «RIBERA DEL DUERO» A LA MEJOR DIRECCIÓN***. Este galardón estará dotado con trofeo representativo y un premio en metálico de 6.000 €.
- ***PREMIO A LA MEJOR ACTRIZ y AL MEJOR ACTOR***. Estos galardones estarán dotados con trofeo representativo.
- ***PREMIO A LA MEJOR DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA***. Este galardón estará dotado con trofeo representativo.
- ***PREMIO 'MIGUEL DELIBES' AL MEJOR GUIÓN***. Este galardón estará dotado con trofeo representativo.
- ***PREMIO 'JOSÉ SALCEDO' AL MEJOR MONTAJE***. Este galardón estará dotado con trofeo representativo.

2.- CORTOMETRAJES

- ***ESPIGA DE ORO y ESPIGA DE PLATA***, dotadas con trofeo representativo y premios en metálico de 6.000 € y 3.000 €, respectivamente. Los premios se entregarán a los realizadores o realizadoras de los cortos que las obtengan.



- **PREMIO AL MEJOR CORTOMETRAJE EUROPEO.** El director o directora del cortometraje europeo vencedor de este galardón recibirá un trofeo representativo y 2.000 €.

3.- Tanto entre los largos como entre los cortos no deberá concederse más de un premio "ex aequo". En caso de concesión "ex aequo" la dotación económica, en caso de tenerla, se repartirá al 50% y cada ganador recibirá un trofeo.

El Premio «Mejor Cortometraje Europeo» no podrá otorgarse "ex aequo".

SÉPTIMA. PREMIOS RESTO DE SECCIONES COMPETITIVAS:

1. PUNTO DE ENCUENTRO.

- Se otorgará un PREMIO AL MEJOR LARGOMETRAJE y otro al MEJOR CORTOMETRAJE EXTRANJERO, dotados con trofeo conmemorativo y premio en metálico de 20.000 € y 3.000 €, respectivamente, que se entregarán al realizador o realizadora de las películas ganadoras.
- Se otorgará un premio específico, consistente en trofeo conmemorativo y premio en metálico de 3.000 euros entre los participantes en el apartado 'La Noche del Corto Español', que se entregará al realizador o realizadora de la película ganadora.

2. SEMINCI JOVEN.

Se entregará un premio consistente en trofeo conmemorativo y premio en metálico de 6.000 €, al realizador o realizadora del film ganador. Este premio se concederá por votación tras el recuento de los votos depositados por los escolares asistentes a las proyecciones de esta sección.

3. TIEMPO DE HISTORIA.

Se concederán dos premios, consistentes en trofeo conmemorativo y premio en metálico de 25.000 € y 15.000 € respectivamente, a los realizadores o realizadoras de las películas ganadoras. El primer premio no podrá otorgarse "ex aequo".

- Se concederá un trofeo y premio en metálico de 3.000 € al realizador o realizadora del Mejor Cortometraje/Mediodocumental Documental.

4. DOC. ESPAÑA.

Se entregará un premio consistente en trofeo conmemorativo y premio en metálico de 6.000 €, al realizador o realizadora del Mejor Documental de nacionalidad española.

5. CASTILLA Y LEÓN EN CORTO.

Se entregará un premio consistente en trofeo conmemorativo, al realizador o realizadora del mejor cortometraje a concurso en esta sección.



OCTAVA. OTROS PREMIOS:

1. PREMIO ESPIGA ARCO IRIS

Se otorgará este premio, consistente en trofeo conmemorativo, a aquella película, de cualquier sección del Festival que muestre una mayor sensibilidad respecto al colectivo LGBTI.

2. PREMIO ESPIGA VERDE

Se otorgará este premio, consistente en trofeo conmemorativo, a aquella película, de cualquier sección del Festival que muestre una mayor sensibilidad hacia la necesidad de proteger el planeta y los valores medioambientales.

3. PREMIO FIPRESCI

Se otorgará este premio, consistente en certificado enmarcado, a aquella película de la Sección Oficial más valorada por 3 críticos internacionales.

4. PREMIO DEL PÚBLICO SECCIÓN OFICIAL, PREMIO DEL PÚBLICO PUNTO DE ENCUENTRO y PREMIO DEL PÚBLICO TIEMPO DE HISTORIA

Estos premios, consistentes en trofeos conmemorativos, se concederán por votación popular tras el recuento de los votos recibidos de los asistentes a las proyecciones de dichas secciones.

5. PREMIO FUNDOS

Se otorgará este premio, dotado con 6.000 €, al realizador o realizadora de aquella película, de cualquier sección del Festival, que mejor refleje ejemplos de acción social.

6. Además de los ya indicados, en función de los acuerdos suscritos con otras entidades vinculadas a SEMINCI, podrán entregarse otros premios sin dotación económica o en los que ésta se asuma por la entidad colaboradora.

SEMINCI, por decisión de la Presidencia de la FMC, a propuesta de la Dirección del Festival, podrá otorgar otros premios honoríficos, en formato ESPIGA DE HONOR, dotado de trofeo conmemorativo pero sin dotación económica.

NOVENA. JURADOS

1. La Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, a propuesta de la Dirección del Festival, designará los siguientes jurados, que actuarán con total independencia y cuya función será la concesión de los premios anteriormente indicados tras la visualización y análisis de las diferentes proyecciones, y en atención a criterios exclusivamente artísticos:

- Jurado Internacional de la **SECCIÓN OFICIAL**, compuesto por un mínimo de cinco miembros de reconocido prestigio, asegurando el equilibrio en su composición en términos geográficos y profesionales.
- Jurado de la sección **PUNTO DE ENCUENTRO**, compuesto por tres profesionales de reconocido prestigio en el ámbito concreto de esta sección.



- Jurado de la sección **TIEMPO DE HISTORIA**, compuesto por tres profesionales de reconocido prestigio en el ámbito concreto de esta sección.
- Jurado de la sección **DOC. ESPAÑA**, compuesto por tres profesionales de reconocido prestigio en el ámbito concreto de esta sección.
- Jurado FIPRESCI de la **SECCIÓN OFICIAL**, compuesto por tres críticos internacionales, miembros de la Federación Internacional de Críticos de Cine.
- Jurado de la sección **CASTILLA Y LEÓN EN CORTO**, compuesto por tres profesionales de reconocido prestigio en el ámbito concreto de esta sección.
- Jurado del Premio **FUNDOS**, compuesto por tres profesionales.

2. Además de los anteriores, se designarán Jurados específicos para la concesión de los Premios Espiga Arco Iris y Espiga Verde, así como un Jurado de la Juventud.

La concesión de los premios constituye un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa.

El fallo de los premios se elevará a la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura a través de la comunicación que los jurados hagan al Director artístico de SEMINCI.

Los jurados anunciarán públicamente los premios en la mañana del último día del Festival, siendo el fallo inapelable.

Los miembros de los jurados estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y CINTAS PREMIADAS.

Las personas que obtengan premios, salvo imposibilidad material o física, estarán obligadas a recibirlos personalmente en la Gala de Clausura del Festival. En caso de que ello no fuera posible, deberá procurarse la asistencia de una persona en su representación y/o la remisión de un testimonio audiovisual de aceptación que pueda hacerse público en dicha Gala.

Igualmente, las películas que obtengan premios deberán especificar el premio obtenido en la Semana Internacional de Cine de Valladolid en todos sus afiches, comunicaciones, publicidad y en los títulos de las copias estrenadas en España tanto en su exhibición en salas como en su lanzamiento para formato doméstico (DVD, Blu-ray, etc.) y otras plataformas. Se debe enviar a la organización del festival un archivo digital o 3 copias físicas del DVD y/o Blu-ray que se comercializará y cartel físico con la imagen del festival SEMINCI para archivo.

Los premiados en los que concurra alguna de las circunstancias del Artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificado por la disposición quinta de la L.O. 3/2015, de 30 de marzo, no podrán obtener la condición de beneficiario para recibir subvenciones públicas.

Los premios serán abonados a través de transferencia bancaria. El importe de los premios descritos (que llevan el IVA incluido) estará sujeto a las retenciones e impuestos que correspondan, conforme a lo establecido en la legislación vigente.



En caso de ser premiado, el ganador o ganadora del mismo deberá aportar en un plazo de 30 días naturales, en comunicación dirigida al Departamento de Administración de la Fundación Municipal de Cultura (email: admon.seminci@fmcva.org), copia de la siguiente documentación.

En caso de que el productor y el director no sean el mismo, los documentos deberán ser aportados por ambos.

PREMIOS HASTA 6.000 Euros

- a) Fotocopia del NIF, CIF, NIE, DNI o pasaporte.
- b) Certificado de titularidad bancaria que debe contener el número IBAN, el SWIFT, el número de la cuenta y el domicilio de la entidad bancaria.
- c) Certificado de residencia fiscal oficial para quienes no la tengan en España. Los participantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes en su país de residencia.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, previstas en el Art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por la disposición quinta de la L.O. 3/2015, de 30 de marzo.

PREMIOS SUPERIORES A 6.000 Euros

- a) Fotocopia del NIF, CIF, NIE, DNI o pasaporte.
- b) Certificado de titularidad bancaria que debe contener el número IBAN, el SWIFT, el número de la cuenta y el domicilio de la entidad bancaria.
- c) Certificado de residencia fiscal oficial para quienes no la tengan en España. Los participantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes en su país de residencia.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, previstas en el Art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por la disposición quinta de la L.O. 3/2015, de 30 de marzo.
- e) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria para obtener subvenciones públicas.
- f) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social para obtener subvenciones públicas.

Las distribuidoras españolas de la películas ganadoras de la Espiga de Oro y la Espiga de Plata deben aportar también una copia del contrato de distribución y una declaración jurada de tener los derechos de distribución en España y emitir la factura correspondiente para el abono del premio detallando los impuestos que en cada caso le sean aplicables, resultando un líquido a percibir que en ningún caso podrá superar el importe del premio previsto en cada categoría.



UNDÉCIMA. FORMA DE PARTICIPACIÓN

1. La inscripción de películas en el Festival es gratuita. Para participar, deberá procederse de la siguiente forma:

- **Películas para visionado del Comité de Selección.** Antes del 4 de julio hay que inscribir la película online a través del enlace que existe en la página web (www.seminci.es) del Festival facilitando un enlace permanente de reproducción y la contraseña. Igualmente es obligatorio cumplimentar el Boletín de Inscripción del Festival.
- **Películas seleccionadas e invitadas por el Comité de Selección.** El Festival, por decisión propia, podrá invitar a participar a determinadas películas. La invitación de cada película seleccionada por el Festival será estrictamente confidencial entre la dirección del mismo y los productores o representantes de la película invitada, hasta que el Festival decida anunciarlo oficialmente. En todo caso, será imprescindible cumplimentar el Boletín de Inscripción del Festival que se encuentra alojado en la página web y subir la lista de subtítulos y material promocional.

2. De toda película que pretenda participar en el Festival, sea por iniciativa propia o por invitación, deberá subirse copia digital en la plataforma del Festival o un DCP físico remitido por servicio de mensajería a la dirección que consta en la Base TERCERA, comunicando los datos de envío por email inmediatamente. **Todas las películas y el material promocional deben estar en poder de SEMINCI antes del 1 de octubre del año en que se desarrolle la edición.**

3. El material deberá incorporarse al programa de gestión del Festival en formato digital e incluir un press book, fotografías en alta resolución, así como archivos de audio y video (trailer 3 minutos). Su distribución online se realizará a través del área reservada a los medios de comunicación en la web oficial del festival (www.seminci.es). Asimismo se deben enviar 10 carteles a la dirección postal del certamen.

DUODÉCIMA.- TRANSPORTE DE COPIAS

Todos los gastos de transporte, desde el lugar de origen de la copia a la sede del Festival y viceversa, correrán a cargo de la entidad o persona(s) participante en el Festival, excepto en aquellos casos en los que la organización del Festival decida negociar la asunción de los mismos.

El seguro contratado por SEMINCI cubre los riesgos de incendio, pérdida, robo, daño y destrucción de la copia por el periodo comprendido entre la llegada al Festival y su retorno a la dirección indicada por quien haya inscrito el film.

El plazo máximo para efectuar cualquier reclamación en torno a una copia será de **UN MES** a partir de la fecha de devolución.



DÉCIMOTERCERA.- PROGRAMACIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN ADICIONALES.

1. La Dirección de SEMINCI establecerá el orden y la fecha de exhibición de cada película. Una vez efectuada la inscripción de un film, éste no podrá ser retirado ni presentado en España según determina la base QUINTA antes de su proyección en Valladolid.
2. La participación supone la plena aceptación de las presentes Bases. La interpretación de las mismas será competencia de la Dirección de SEMINCI. En caso de discrepancia, la versión decisoria es la publicada en lengua española.

DÉCIMOCUARTA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.

El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 214.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.3343.481 del presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura para 2022

DÉCIMOQUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO

Estas ayudas se rigen por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las Bases Tipo Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid, aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicados en el BOP de Valladolid de 9 de marzo de 2006, así como por lo regulado en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Se rigen también por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2020-2022, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de febrero de 2020 y por el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2022 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por Decreto nº 463, de 19 de enero de 2022.

De forma supletoria, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En lo no previsto en las bases, se estará a lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo los premiados quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público así como a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en referencia a la potestad sancionadora.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre la convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 LGS.



DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las personas interesadas en tomar parte en esta convocatoria prestarán expresamente su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal (indicándolo así en el formulario de solicitud) y a su publicación en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados y para la correcta preparación y ejecución de esta convocatoria. La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión a la presente convocatoria al estar regida por el principio de publicidad.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento con la finalidad de la tramitación y gestión de estas ayudas.

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

En todo lo no previsto expresamente en materia de protección de datos personales será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.